

Río Gallegos, 20 de mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0108.672/2024 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Ordenanza N° 255-CS-UNPA, se establece el Reglamento de Ayudantías Rentadas de Extensión y Vinculación para estudiantes de Grado y Pregrado en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE por Resolución N° 1120/23-R-UNPA se aprueba la Convocatoria para la presentación de planes de trabajo por parte de los directores o directoras, con sus respectivos perfiles de postulantes, para Ayudantías Rentadas para la Extensión y la Vinculación de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral para el ciclo académico 2024;

QUE por Resolución N° 0144/24-R-UNPA se aprueban los planes de trabajo presentados y se establece el orden de mérito según la Unidad Académica para el periodo 2024, obteniendo el 3er. Lugar el proyecto denominado "Teatro comunitario en el Barrio San Benito y barrios lindantes. Aportes desde la educación popular y el teatro del oprimido", periodo 2024, dirigido por la Mg Natalia MICHNIUK y co-dirigido por la Prof Gloria VILLAR;

QUE en cumplimiento del Artículo N° 9 de la Ordenanza N° 255-CS-UNPA, la Secretaría de Extensión y Vinculación procedió a realizar la convocatoria para la inscripción de postulantes;

QUE por Resolución N° 0259/2024-R-UNPA se aprueba el Orden de Mérito de los postulantes a Ayudantías Rentadas para Extensión y Vinculación de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral para el ciclo académico 2024, obteniendo en este proyecto del 1er lugar la estudiante María Florencia VALENCIO;

QUE obra nota de la estudiante María Florencia VALENCIO, en la que manifiesta su interés y aceptación de la Ayudantía Rentada;

QUE la Secretaria de Extensión solicita la designación de la ayudante rentada, a partir del 15 de mayo de 2024 y por un plazo de OCHO (8) meses;

QUE por Nota N° 088/24 la Secretaria de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario y a fs. 171 el Secretario de Hacienda y Administración avala dicho crédito;

QUE obra proyecto de Disposición elaborado por la Secretaría de Extensión;

QUE en el marco de lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ordenanza N° 255-CS-UNPA, es atribución de la Decana la presente designación;

QUE en el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y ante la ausencia de la Sra. Decana en la localidad, el M.Sc. Pedro DE CARLI, en su carácter de Vicedecano, subroga el cargo de Decana de esta Unidad Académica, hasta su reintegro;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICEDECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DE DECANATO
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la estudiante de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía María Florencia VALENCIO (DNI N° 34.525.168), en el cargo de Ayudante Rentado para la Extensión y Vinculación, Categoría Ayudante de Segunda, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Educación, Especialidad Pedagogía, Área Psicopedagogía, Orientación Teorías de la Educación (Código Nomenclador de disciplina 05-43-08-02-02), para participar del proyecto denominado "Teatro comunitario en el Barrio San Benito y barrios lindantes. Aportes desde la educación popular y el teatro del oprimido", radicado en el Instituto de Educación y Ciudadanía (IEC) Sede UARG, a partir del 15 de mayo de 2024 y por el término de OCHO (8) meses.-

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR como Directora del plan de formación de la Ayudantía Rentada mencionada, a la Mg. Natalia MICHNIUK (DNI N° 26.538.456) y como Co-directora a la Prof. Gloria VILLAR (DNI N° 16.476.903);

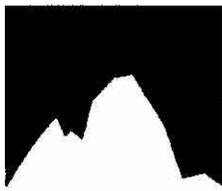
ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la ayudante rentada deberá presentar el correspondiente Informe Final

///

DISPOSICIÓN

N° 0211/2024





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

al terminar su ayudantía, según lo establecido en el Artículo 23° de la Ordenanza N° 255-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que la directora deberá evaluar el correspondiente Informe Final presentado por la ayudante, según lo establecido en el Artículo 20° de la Ordenanza N° 255-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 5°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente, se deberá afectar con cargo a:

A.0006.002.102.000.11.66.00.00.02.1.2.0.0000.1.21.3.4.00.00.10.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión Universitaria, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría de Extensión, Director/a del Instituto IEC, Directora del Proyecto de Extensión, Directora y Co-Director/a de la Ayudantía, Secretaría de Administración, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada y cumplido, ARCHÍVESE.-



Mg. Pedro DE CARLI
Vicedecano
UNPA - UARG